



Resolución Ejecutiva Regional

N° 116 -2023-GRSM/GR

Moyobamba,

VISTO: 08 FEB. 2023

El Expediente N° 001 - 2023794325 que contiene el Memorando N° 130-2023-GRSM/GR de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GRSM/GR de fecha 10 de marzo de 2021, en su artículo segundo se resuelve *designar a la ABOG. LUCIANA ESTHER RODRÍGUEZ TORRES, como Certificador de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, en adición a sus funciones como Secretario General (e) del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 03 de marzo de 2021;*

Que, mediante Memorando N° 130-2023-GRSM/GR de fecha 06 de febrero de 2023, el Gobernador Regional autoriza, disponer la elaboración del acto resolutivo designando al ABG. WILSON JAVIER PÉREZ GUEVARA como Certificador de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, en adición a sus funciones como Secretario General, con efectividad desde el 01 de enero de 2023, asimismo, se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GRSM/GR.;

Que, con relación a la designación de fedatarios, el artículo 138° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere que: *Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a*





Resolución Ejecutiva Regional

N° 116 -2023-GRSM/GR

los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario (...).;



Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ABOG.**

WILSON JAVIER PÉREZ GUEVARA, como Certificador de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, en adición a sus funciones como Secretario General del Gobierno Regional San Martín, con efectividad desde el 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR SIN EFECTO todo acto

resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de

la presente Resolución a las partes interesada, conforma a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN**

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL